



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS

ACTA N°264- En la ciudad de Montevideo, el siete de agosto de dos mil nueve, se constituye la Comisión Asesora Registral prevista en el artículo 7° de la ley 16.871, de 28 de setiembre de 1997. Asisten, por la Asesoría Técnica Registral, el Esc. Daniel Ramos, por la Auditoría Registral, el Esc. Fernando Zanetti y por la Asesoría Letrada, el Dr. Ricardo Brum. Se convoca de acuerdo a la temática a considerar al Esc. Daniel Cersósimo y al Esc. Luis Fernández, respectivamente de los Registros de la Propiedad de San José y de la Sección Inmobiliaria de Montevideo.

50/2009.- Cancelación de la inscripción 216 del Registro de la Propiedad de Rocha (Exp.103/09).-

DICTAMEN: De acuerdo a la Resolución 354/2008, artículo 2° literal a), corresponde dar vista a los compradores de la escritura de 1983.-

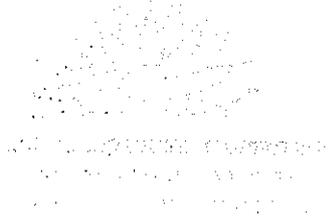
APROBADO POR UNANIMIDAD.

51/2009.- Oposición a la calificación Registral, Esc. Nicolás Mojoli.- Dictamen: La Comisión comparte del Registrador, sugiriendo no hacer lugar a la oposición deducida.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.

52/2009.- Sustitución de la minuta papel.- Dictamen:

La Comisión entiende que si se cumplen los requisitos establecidos por la ley 16.871 en los artículos 93 (sustitución de las fichas y minutas) que reúnan las condiciones del artículo 95 en cuanto a que se asegure la "permanencia, inalterabilidad y exactitud de la



información" es viable eliminar la minuta papel.-
APROBADO POR UNANIMIDAD.-

Ingresan en Sala los Escs. Pereiro y Sagrada. Se retira el Dr. Brum.

53/2009.- Consulta sobre criterios de ingreso en las consultas remotas.- Se agrega copia de los criterios para ingreso que se encuentran en el sitio de la DGR

DICTAMEN: La Comisión entiende que la solicitud de información no fue formulada de acuerdo al Manual de Ingreso que se encuentra publicada en "Internet". Utilizó el numeral (#) para unir dos nombres en un mismo campo, lo cual, de acuerdo al Manual corresponde leerlo como la letra Ñ. En consecuencia la búsqueda fue realizada por un único nombre. La Esc.Pereiro agrega que el principio general para efectuar la búsqueda es la coincidencia de lo solicitado (textualidad) con lo que figura explicitado en los Manuales. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

No siendo para más se cierra la presente en el lugar y fecha indicados.

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large signature on the left and several scribbled-out signatures in the center and right.]